

	RESOLUCIÓN		CODIGO:FR.01.DI
	Proceso: DIRECCIÓN		VERSIÓN: 02
			VIGENCIA: 20/04/2020
			Página 1 de 4

**RESOLUCION No.39
(9 de mayo de 2022)**

Por lo cual se da apertura a la invitación pública No 14 de 2022, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO, CIBERSEGURIDAD Y SERVICIOS CLOUD PÚBLICA, QUE PERMITA CONECTAR LA TOTALIDAD DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA. EN EL MARCO DEL CONTRATO 036-2022DE 2022, SUSCRITO ENTRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EMTEL S.A. E.S.P.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTEL S.A E.S.P. - EMTEL S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas ley 2056 de 2020 como también el decreto 1821 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la empresa de telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A - EMTEL S.A. E.S.P es una sociedad comercial que constituyo como empresa de servicios públicos mixta de conformidad con la ley 142 de 1994 que es proveedor de redes y servicio de telecomunicaciones en todo el país regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes .

Que la naturaleza jurídica de la sociedad fue modificada de acuerdo a la reforma estatutaria aprobada mediante acta y debidamente solemnizada ante la notaría tercera del círculo de Popayán estableciéndose que es una empresa de servicios públicos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de la nacionalidad colombiana sociedad anónima por acciones de carácter mixto , estructurada bajo el esquema de una sociedad por acciones por las disposiciones que la complementan, sustituyan o modifiquen, sus estatutos y las normas del código de comercio en lo pertinente a las sociedades anónimas,

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 por lo cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y organización de las tecnologías de la información de las comunicaciones – TIC- se crea la agencia nacional del espectro y se dictan otras disposiciones" los actos y los contratos que celebren las empresas que presten o provén servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC cualquiera que sea su naturaleza y sin importar la composición de su capital se registrarán por las normas del derecho privado.

	RESOLUCIÓN		CODIGO:FR.01.DI
	Proceso: DIRECCIÓN		VERSIÓN: 02
			VIGENCIA: 20/04/2020
			Página 2 de 4

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*.

En concordancia con lo anterior y a su objeto social, EMTel S.A. E.S.P., presentó oferta a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS a través del SECOP II, siendo adjudicado el proceso a EMTel S.A. E.S.P., se firmó el Contrato 036-2022DE 2022, cuyo objeto **"SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO, CIBERSEGURIDAD Y SERVICIOS CLOUD PÚBLICA, QUE PERMITA CONECTAR LA TOTALIDAD DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA"**.

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, la empresa requiere contratar a una persona jurídica que garantice la ejecución de las actividades y obligaciones a establecer en el presente Pliego de Condiciones.

La contratación objeto de justificación, se encuentran reportados en el plan anual de adquisiciones por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Que de conformidad con los Estatutos Sociales de EMTel S.A. E.S.P. el numeral 16 del artículo 52 de los estatutos contenidos en la escritura pública No 1557 del 20 de octubre de 1198 otorgada en la notaría tercera de Popayán, se asignó a la junta Directiva la función de expedir el Reglamento de contratación de la empresa

Que conforme al acuerdo N. 001 del 18 de junio del 2021 la presente convocatoria se realizará bajo la modalidad de INVITACION PUBLICA

En merito a lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la invitación pública No 14 de 2022 cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO, CIBERSEGURIDAD Y SERVICIOS CLOUD PÚBLICA, QUE PERMITA CONECTAR LA TOTALIDAD DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA. EN EL MARCO DEL CONTRATO 036-2022DE 2022, SUSCRITO ENTRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EMTel S.A. E.S.P.

	RESOLUCIÓN Proceso: DIRECCIÓN	CODIGO:FR.01.DI
		VERSIÓN: 02
		VIGENCIA: 20/04/2020
		Página 3 de 4

ARTICULO SEGUNDO: La apertura de la mencionada invitación publica No 14 de 2022 se hará el día diez (10) de mayo del 2022 a través de la página web de EMTEL S.A. E.S.P en el link <https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion> surtiendo el proceso de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones así :

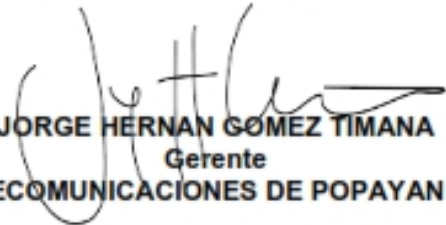
No.	ACTIVIDAD	TERMINO
1	Publicación de la invitación pública página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion Publicación de los pliegos de condiciones con inclusión del cronograma establecido para la respectiva Invitación Pública	10 de mayo de 2022
2	Término para formular observaciones al pliego De condiciones	11 de mayo de 2022
3	Respuesta a las observaciones	12 de mayo de 2022 hasta las 2 p.m
4	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas	16 de mayo de 2022 hasta las 4:00 pm
5	Publicación del informe de proponentes habilitados y no habilitados	17 de mayo de 2022
6	Subsanación	18 de mayo de 2022 hasta 12 m.
7	Publicación del informe de evaluación ponderación y aceptación de la oferta, que será publicada en la página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion .	18 de mayo de 2022 a las 6 p.m. hasta 19 de mayo 6:00 p.m
8	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	20 de mayo de 2022 a las 12:00m
9	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	20 de mayo de 2022 hasta las 6 p.m.
10	Comunicación Motivada Adjudicación del contrato	21 de mayo de 2022

	RESOLUCIÓN		CODIGO:FR.01.DI
	Proceso: DIRECCIÓN		VERSIÓN: 02
			VIGENCIA: 20/04/2020
			Página 4 de 4

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de EMTEL S. A. E. S.P

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Popayán a los nueve (9) días del mes de mayo del 2022


JORGE HERNAN GÓMEZ TIMANA
 Gerente
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P

Proyectó: Jeannette Lilliana Méndez Velasco, Directora Integración Tecnológica
 Aprobó: Jorge Hernán Gómez Timaná, Gerente